

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
SARMIENTO 877 - 7° PISO
C.P. 1041 - C.A.B.A
TEL 4370-2291 / 4370-2387
Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
LEY DE SELLOS CON \$
(SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 4 DE SETIEMBRE DE 2026

SEÑOR(ES) HIPSONOMETRICA S.R.L.
AV. CORDOBA N° 859, PISO 2°, DTO. B
C.P.: 1054 - C.A.B.A.

T.E.: 45160688

ORDEN DE COMPRA N° 460/2026
EXPEDIENTE N° 1.417.484/2025
CONVOCATORIA: LICIT. PRIVADA 332/2026
DE FECHA 29 DE MAYO DE 2026
APROBADO POR RES. ADM.GRAL 2.953/2026
DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2026
VTO. PLAZO DE ENTREGA: 110 DIAS HABILES

SIRVASE REMITIR A: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL
CON DOMICILIO EN: AVDA. PTE. R. SAENZ PEÑA 1190, 8° PISO (1035) CAP. FED.
LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	1	Contratar la reparación del solado del Patio Inglés, correspondiente a la cubierta de la Sala de Máquinas del edificio sito en Uruguay N°714, C.A.B.A., perteneciente a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	107.230.000,00	107.230.000,00
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		107.230.000,00
		SON: PESOS CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL ORGANISMO SOLICITANTE:		NETO
		DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL. E-MAIL: proyectos@pjn.gov.ar		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION:		
		ESTARA A CARGO DEL ARQ. MARCELO DE ROSA, PERTENECIENTE A LA INTENDENCIA DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL.		
		TEL: 4379-1368/1955 DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30 HS E-MAIL: cncivil.intendencia@pjn.gov.ar		
		GARANTIA DE LOS TRABAJOS:		
		LA GARANTIA POR LOS TRABAJOS TENDRA UN PLAZO DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS MISMOS.		
		VENCIDO ESTE PLAZO SE DEVOLVERA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 130 DEL REGLAMENTO APROBADO POR LA RESOLUCION CM N° 254/15 (ART 18° DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES).		
		PAGOS PARCIALES:		
		PODRAN OTORGARSE CADA VEINTE POR CIENTO (20%) DE AVANCE FISICO DE LAS OBRAS TOTALES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LOS PROCE-		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

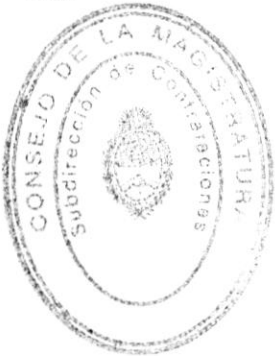
REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		SOS DE CERTIFICACION PARCIAL EL PLAZO DE AL MENOS TREINTA (30) DIAS. ANTICIPO FINANCIERO: ===== PUEDE EFECTUARSE UN ANTICIPO FINANCIERO DE HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO, QUE PODRA SER SOLICITADO POR LA CONTRATISTA UNA VEZ QUE SE HAYA PERFECCIONADO EL VINCULO CONTRACTUAL. DICHO MONTO SERA LIQUIDADO AL CONTRATISTA DENTRO DE LAS SESENTA Y DOS (72) HORAS DE SOLICITADO. ESE ANTICIPO FINANCIERO SERA GARANTIZADO MEDIANTE LA CONSTITUCION DE UNA POLIZA DE CAUCION, HASTA QUE SEA REINTEGRADO AL COMITENTE, POR EL MONTO EQUIVALENTE QUE RECIBA EL COCONTRATANTE COMO ADELANTO. ASIMISMO, EL MONTO DE LA GARANTIA SERA REDUCIDO PROGRESIVAMENTE EN LA PROPORCION DEL ANTICIPO REEMBOLSADO POR LA CONTRATISTA. EL PAGO DEL ANTICIPO FINANCIERO NO SE EFECTIVIZARA HASTA TANTO EL CONTRATISTA NO HAYA CONSTITUIDO LA RESPECTIVA GARANTIA. DICHO ANTICIPO SERA OTORGADO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE PRESENTAR, ADEMAS DE LA CONTRA-GARANTIA, LOS SEGUROS PREVISTOS EN EL ART. 12 DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES, ASI COMO LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "LOS VALORES ASEGURADOS SERAN REAJUSTADOS EN FORMA AUTOMATICA POR PERIODOS TRIMESTRALES Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA, UTILIZANDO COMO INDICE PARA EFECTUAR LOS REAJUSTES EL ULTIMO CONOCIDO DE PRECIOS MAYORISTA NIVEL GENERAL, PUBLICADO POR EL I.N.D.E.C." "EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO FINANCIERO SEA GARANTIZADO MEDIANTE UNA POLIZA DE CAUCION, CONFORME CON LO PREVISTO EN LA LEY 17.804, ESTAS DEBERAN CONTENER LAS CLAUSULAS POR LA CUAL SE ESTABLEZCA QUE LA SUMA ASEGURADA SERA REAJUSTADA EN FORMA AUTOMATICA POR PERIODOS TRIMESTRALES Y DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA, UTILIZANDO COMO INDICE PARA EFECTUAR LOS REAJUSTES EL ULTIMO CONOCIDO DE PRECIOS MAYORISTAS NIVEL GENERAL, PUBLICADO POR EL I.N.D.E.C". NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.R.C.A. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS. FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL. IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: TENIENDO EN CUENTA LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ART.129 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), EN AQUELLOS CASOS QUE CORRESPONDA, EL ADJUDICATARIO REMITIRA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.EL ADJUDICATARIO INTEGRARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL TERMINO DE (5) DIAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACION DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.VENCIDO DICHO PLAZO, SE LO INTIMARA FEHACIENTEMENTE A HACERLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE (5) DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCINDIR EL CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL INC.3 DEL ART.152 DEL REGLAMENTO. EL ADJUDICATARIO QUEDARA EXIMIDO DE PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUMPLIENDO LA PRESTACION DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SALVO EL CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES. EN ESTE SUPUESTO, EL PLAZO PARA LA INTEGRACION SE CONTARA A/P DE LA COMUNICACION FEHACIENTE DEL RECHAZO. LOS BIENES RECHAZADOS QUEDARAN EN CAUCION Y NO PODRAN SER RETIRADOS SIN QUE PREVIAMENTE SE INTEGR LA GARANTIA QUE CORRESPONDE (ART.125 -RCCM-). LA GARANTIA PODRA CONSTITUIRSE MEDIANTE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL ART.127 DEL REGLAMENTO (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), SIENDO A LA FECHA EL VALOR DEL MODULO: \$300.000,00.- EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010002 3 3 100000 11.3 107.230.000,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026.		

SM
MA



[Handwritten signature]
Marta Sotelo Castro
SUBDIRECTORA GENERAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

